FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

SEGUNDA BRIGADA
INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL X TOTAL
No.004

Barranquilla Atlántico, 25 Octubre de 2024.

CONTRATISTA	Nombre completo KELLYS PAOLA MOVILLA SARCKAR Identificación: 22.514.480 Nacionalidad: colombiano Dirección: carrera 23 #64-176 Ciudad de residencia: Barranquilla Teléfono de contacto: 3134018887 E-mail de contacto: drakellymovilla@hotmail.com
SUPERVISOR	NOMBRE COMPLETO: SV. JAIME ALEXANDER OLAVE SANGAMA CARGO: Suboficial Auxiliar Disciplinarios y Administrativos BR02 Resolución de nombramiento N°. 00004877 de 19 de julio de 2024
No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	N.°052-CENACBARR-2024 DEL 24 de JULIO de 2024
PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza: CG-1056530 Entidad que expide la póliza: Seguros MUNDIAL Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 24-07-2024 Aprobado por el señor: TC NELSON JAVIER ARDILA HERRERA
CRP	**CDP No. 10224** **CRP Nº 134424** **Unid**as/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-001: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA Posición catálogo de gasto AA-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES Fuente NACION Recurso 16 Valor $ $22.800.000,00
FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	24 julio de 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN	Iniciará a partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal, hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2024.
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURIDICA CON DESTINO A LA SECCIÓNAL DE CONTROL Y COMERCIO DE ARMAS N° 61 DE LA SEGUNDA BRIGADA DEL EJERCITO NACIONAL, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA.
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS** .1. Observar la constitución y al Ley 2. Efectuar asesoría jurídica integral en asuntos administrativos, derecho sancionatorio y demás asuntos legales que se requieran en el seccional control comercio de armas. 3. Asesoría en el impulso al funcionario competente, respecto a las investigaciones disciplinarias que cursan en la Brigada. 4. Asesorar y presentar informes frente a situaciones especiales del seccional control comercio de armas y la Brigada. 5. Diligenciamiento de plazos o requerimientos que efectué el Comando Superior que requieran la asesoría y acompañamiento del asesor jurídico

	6. Gestionar dentro de los términos legales, los derechos de petición, acciones de tutela u otros requerimientos judiciales de la Seccional Control Comercio de Armas. 7. Asesorar a la Unidad en materia de Derechos Humanos y DIH, así como en la orientación de la conformación, actualización y alimentación del archivo jurídico operacional de la unidad militar. 8. Apoyar al Comando de su Unidad en las jornadas de capacitación que se programen por parte de ese Comando o del Ejercito Nacional. 9. Proyectar providencias en las investigaciones disciplinarias o competencia del comandante y/o jefe de Estado Mayor al cual presta sus servicios. 10. Asistir y Asesorar al comandante y Jefe de Estado Mayor en la cual presta sus servicios en las audiencias a desarrollarse de conformidad con la Ley 1862 de 2017. 11. Proyectar dentro de los términos legales y según las directrices del Departamento Jurídico Integral (CEDE11) las denuncias penales por afectaciones a los DDHH e infracciones al Derecho Internacional Humanitario que cometan los miembros de las organizaciones al margen de la ley, efectuando el acompañamiento correspondiente al Comandante de la Unidad Militar o las Unidades Militares. 12. Contribuir en la implementación de las estrategias planteadas por el Comando del Ejército y la Oficina Jurídica Integral encaminadas a la salvaguarda de los Derechos Humanos de los miembros de la Unidad. 13. Conservar y defender la dignidad y el decoro de la profesión 14.Obrar con lealtad y honradez en sus relaciones profesionales 15.Guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios. 16. Atender con celosa diligencia sus encargos profesionales. 17. Mantener en todo momento su independencia profesional, de tal forma que las opiniones políticas propias o ajenas, así como las filosóficas o religiosas, no interfieran en ningún momento en el ejercicio de su profesión; en la cual solo deberá atender a la constitución, la ley y los principios que la orientan 18. Prevenir litigios inocuos o fraudulentos que afecten a la institución 19. Respetar y cumplir las disposiciones legales que establecen la incompatibilidad para el ejercicio de la profesión. 20. Abstenerse de incurrir en actuaciones temerarias de acuerdo con la ley, informar con veracidad a la institución a través del superior cuando las relaciones de parentesco, amistad o interés o cualquier situación que pueda afectar, independencia o configurar un motivo determinante para la interrupción de la relación profesional. 21. Las demás convenientes para la ejecución presente contrato. 22. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, articulo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades durante la ejecución del contrato. 23. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 24. El contratista debe custodiar y a la terminación de presente contrato; devolver los insumos, suministros, herramientas; dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación de servicio objeto del contrato 25. El contratista autoriza al EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad realización de exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación. 26. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 27. En cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993 deben acreditar la afiliación al sistema de pensión salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 28. Los honorarios establecidos no incluyen los gastos de pasajes y viajes al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista consecuente con lo expuesto, la SEGUNDA BRIGADA, debe efectuar las coordinaciones correspondientes al reconocimiento y pago de pasajes interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con la Directiva vigente. **OBLIGACIONES GENERALES** 1. Presentar verificaciones de archivo y gestión litigiosa programadas por el Comando Superior y el supervisor del contrato.

<table>
<tr><td></td><td>2. Responder efectiva y eficazmente ante la coordinación, evaluación y seguimiento de la defensa judicial programadas por el supervisor del contrato
3. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación
4. El contratista una vez se acerque la fecha de terminación el contrato, se compromete a realizar un informe de entrega de los procesos, exponiendo detalladamente el estado de los mismos, dejando la consigna en términos de vencimiento o próximas diligencias programadas a fin de ser coordinada la sustitución de poderes y asignación del proceso.
5. En cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia
6. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. El monto de la cotización ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III.
7. Guardar secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios, bajo los parámetros legales
8. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas en temas que conozca y llegará a conocer en razón al contrato de prestación de servicios
9. Las obligaciones contractuales se prestarán en el lugar de la sede donde fue contratado.
10. Las líneas de defensa emitidas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y el Ministerio de Defensa, deben ser aplicadas para la defensa de las demandas y las conciliaciones extrajudiciales en contra de la Nación, Ministerio de Defensa.
PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</td></tr>
<tr><td>PERIODO DEL INFORME</td><td>Octubre- 2024</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC BARRAQNUILLA, cancelará el valor total del presente contrato la suma de VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($22.800.000,00) M/CTE, así:

SEIS (06) PAGOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

<table>
<tr><th>N°.</th><th>PAGO PARCIAL VALOR PAGO</th></tr>
<tr><td rowspan="2">1</td><td>$ 3.687.900,00 16 Agosto 2024</td></tr>
<tr><td>$ 112.100,00 PAC adi-sept-24</td></tr>
<tr><td>2</td><td>$ 3.800.000,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>$ 3.800.000,00</td></tr>
<tr><td>4</td><td>$ 3.800.000,00</td></tr>
<tr><td>5</td><td>$ 3.800.000,00</td></tr>
<tr><td>6</td><td>$ 3.800.000,00</td></tr>
<tr><td>Total</td><td>$22.800.000,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>De conformidad con la CIRCULAR N° 2024318001535793 de fecha 24 de enero de 2024 – Autorización para la suscripción de los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión suscrita por el jefe de Estado Mayor Generador De Fuerza. Categoría: PROFESIONAL H.

Valor autorizado a pagar mes de Octubre es por: TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE $3.800.000</td></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>
<table>
<tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Vlr. Pago</td></tr>
<tr><td>PENSIÓN</td><td>PROTECCION</td><td>$243.200</td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>SANITA</td><td>$190.000</td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>SURA</td><td>$8.000</td></tr>
<tr><td colspan="2">Total</td><td>$441.200</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>
OBLIGACIÓN No 3. Asesoría en el impulso al funcionario competente, respecto a las investigaciones disciplinarias que cursan en la Brigada

Asunto: El día 10 octubre del 2024, se brindó asesorías jurídicas al BINAR para verificar las actuaciones disciplinarias y administrativas de las investigaciones.

PÚBLICA CLASIFICADA
<table>
<tr><td colspan="2">MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL</td><td>ACTA DE REUNIÓN</td><td>Pág. 1 de 9
Código: FO-SECEJ-CEAYG-741
Versión: 10
Fecha de emisión: 2024-08-27</td></tr>
<tr><td colspan="2">Acta n.°</td><td>Fecha</td><td>10 OCTUBRE DE 2024</td></tr>
<tr><td colspan="2"></td><td>Lugar</td><td>BARRANQUILLA -ATLÁNTICO</td></tr>
<tr><td>Asunto</td><td colspan="3">REUNIÓN VIRTUAL VERIFICACIÓN PROCESOS DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS DEL BATALLÓN DE INFANTERIA MECANIZADO N° 4 "GRAL. ANTONIO NARIÑO" BINAR</td></tr>
<tr><td>Hora inicio</td><td>08:00</td><td>Hora finalización</td><td>13:00</td></tr>
<tr><td>Participantes</td><td colspan="3">CR. JORGE HERNAN TRIVIÑO CHARRY JEM BR02
CT. JOHANNA CAROLINA ANDRADE FANDIÑO Oficial Jurídica BR02
ST. AURA VANNESA HENAO SEPULVEDA Oficial Jurídico BINAR
SP. JAIME ALEXANDER OLAVE SANGAMA Suboficial Auxiliar Asuntos Disciplinarios y Administrativos BR02
PS. LAUREN ESCOBAR SANCHEZ Asesora Jurídica BINAR
PS. KELLYS PAOLA MOVILLA SARCKAR Asesora jurídica BR02</td></tr>
<tr><td>Ausentes</td><td colspan="3">OMITIDO</td></tr>
</table>

OBLIGACIÓN No 3. Asesoría en el impulso al funcionario competente, respecto a las investigaciones disciplinarias que cursan en la Brigada

Asunto: El día 15 octubre del 2024, se brindó asesorías jurídicas al BIVER para verificar las actuaciones disciplinarias y administrativas de las investigaciones.
</td></tr>
</table>

PÚBLICA CLASIFICADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL	ACTA DE REUNIÓN	Pág. 1 de 3 Código: FO-SECEJ-CEAYG-741 Versión: 10 Fecha de emisión: 2024-08-27

Acta n. 2024602012418366	**Fecha**	15 OCTUBRE DE 2024	
	Lugar	BARRANQUILLA -ATLÁNTICO	
Asunto	REUNIÓN VERIFICACIÓN PROCESOS DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS DEL BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE No. 2 "GENERAL FRANCISICO JAVIER VERGARA Y VELAZCO" BIVER		
Hora inicio	08:00	**Hora finalización**	**Hora inicio**
Participantes	CR. JORGE HERNAN TRIVIÑO CHARRY JEM y 2DO Comandante BR2 CT. EDGAE RAMIREZ SAGANOME Coordinador Jurídico BIVER 2 SP. JAIME ALEXANDER OLAVE SANGAMA – Suboficial Auxiliar Asuntos Disciplinarios y Administrativos BR02 PS. KELLYS PAOLA MOVILLA SARCKAR – Asesora jurídica BR02 PS. YORLEIDYS GUTIERREZ MENDOZA – Asesora Jurídica BIVER 2		
Ausentes	OMITIDO		

OBLIGACIÓN No 3. Asesoría en el impulso al funcionario competente, respecto a las investigaciones disciplinarias que cursan en la Brigada

Asunto: El día 16 octubre del 2024, se brindó asesorías jurídicas al Batallón de Alta Montaña| 6 para verificar las actuaciones disciplinarias y administrativas de las investigaciones.

PÚBLICA CLASIFICADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL	ACTA DE REUNIÓN	Pág. 1 de 6 Código: FO-SECEJ-CEAYG-741 Versión: 10 Fecha de emisión: 2024-08-27

Acta n.° 2024602012481196	Fecha	16 OCTUBRE DE 2024	
	Lugar	BARRANQUILLA -ATLÁNTICO	
Asunto	REUNIÓN VERIFICACIÓN PROCESOS DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS DEL BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA No. 6 "MY. ROBINSON RUIZ GARZON" BAMRU		
Hora inicio	08:00	Hora finalización	18:00
Participantes	CR. JORGE HERNAN TRIVIÑO CHARRY–JEM BR02 SP. JAIME ALEXANDER OLAVE SANGAMA – Suboficial Auxiliar Asuntos Disciplinarios y Administrativos BR02 SP. NOVOA VERGEL ELMER YESID Suboficial DDHH BAMRU PS. DIANA MILENA ROBAYO Asesora Jurídica BAMRU PS. KELLYS PAOLA MOVILLA SARCKAR – Asesora jurídica BR02		

OBLIGACIÓN No 3. Asesoría en el impulso al funcionario competente, respecto a las investigaciones disciplinarias que cursan en la Brigada

Asunto: octubre del 2024, se brindó asesorías jurídicas al Gaula Magdalena, para verificar las actuaciones disciplinarias y administrativas de las investigaciones.

PÚBLICA CLASIFICADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL	ACTA DE REUNIÓN	Pág. 1 de 3 Código: FO-SECEJ-CEAYG-7 Versión: 10 Fecha de emisión: 2024-08-27

Acta n.° 2024602012600016		**Fecha**	18 OCTUBRE DE 2024
		Lugar	BARRANQUILLA -ATLÁNTICO
Asunto	REUNIÓN VIRTUAL VERIFICACIÓN PROCESOS DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS DEL GAU MILITAR MAGDALENA		
Hora inicio	08:00	**Hora finalización**	11:00
Participantes	CR. JORGE HERNAN TRIVIÑO CHARRY JEM BR02 SS. FONTALVO POLO SERGIO Oficial Jurídico GGMAG SP. JAIME ALEXANDER OLAVE SANGAMA Suboficial Auxiliar Asuntos Disciplinarios y Administrativos BR0 PS. KELLYS PAOLA MOVILLA SARCKAR Asesora jurídica BR02		
Ausentes	OMITIDO		

OBLIGACIÓN 6. Gestionar dentro de los términos legales, los derechos de petición, acciones de tutela u otros requerimientos judiciales de la Seccional Control Comercio de Armas.

Asunto: El día 18 octubre de 2024, Contestación de Derecho de petición

PÚBLICA CLASIFICADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2024602022834283 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV01-BR02-JEM-B11-41.1

Barraquilla, Atlántico, 18 octubre de 2024.

Señor
JOSE RAFAEL ABELLO SILVA
Carrera 1ª N° 27-10 Apartamento 901
Edificio Avante
jrasamario@gmail.com
Santa Marta (Magdalena).

OBLIGACIÓN No 3. Asesoría en el impulso al funcionario competente, respecto a las investigaciones disciplinarias que cursan en la Brigada

Asunto: El día 21 octubre de 2024, Auto aclarando que no existe términos de instrucción.

EJERCITO NACIONAL- SEGUNDA BRIGADA-JEFE DE ESTADO MAYOR Y SEGUNDO COMANDANTE – FUNCIONARIO COMPETENTE

Barranquilla, Atlántico Veintiuno (21) de octubre de 2024.

VISTOS

Con fundamento en el oficio radicado mediante correo electrónico adiado el 03 de octubre de 2024, recibido por este despacho el mismo día, suscrito por el investigado el señor MY. Cristian Alejandro Rocha Vanegas, dentro de la investigación disciplinaria, se procedió a resolver la solicitud de prorroga del termino conferido

OBLIGACIÓN No 3. Asesoría en el impulso al funcionario competente, respecto a las investigaciones disciplinarias que cursan en la Brigada

Asunto: El día 16 octubre del 2024, se brindó asesorías jurídicas al BASER para verificar las actuaciones disciplinarias y administrativas de las investigaciones

PÚBLICA CLASIFICADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL	ACTA DE REUNIÓN	Pág. 1 de 3 Código: FO-SECEJ-CEAYG-741 Versión: 10 Fecha de emisión: 2024-08-27

Acta n.° 2024602012714546		**Fecha**	21 OCTUBRE DE 2024
		Lugar	BARRANQUILLA -ATLÁNTICO
Asunto	REUNIÓN VERIFICACIÓN DE PROCESOS DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS DEL BATALLÓN DE SERVICIOS No. 2.		
Hora inicio	08:00	**Hora finalización**	18:00
Participantes	CR. JORGE HERNAN TRIVIÑO CHARRY JEM BR02 S. GIRON GUTIERREZ GEOVANNY Coordinador Jurídico PS. CAMILO ANDRES ALVA SILVA Asesor jurídico BAS02 PS. KELLYS PAOLA MOVILLA SARCKAR Asesora jurídica BR02		
Ausentes	OMITIDO		

OBLIGACIÓN No 3. Asesoría en el impulso al funcionario competente, respecto a las investigaciones disciplinarias que cursan en la Brigada

Asunto: El día 22 octubre del 2024, se brindó asesorías jurídicas al Batallón de Policía Militar N° 2, para verificar las actuaciones disciplinarias y administrativas de las investigaciones.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL	ACTA DE REUNIÓN	**Pág**. 1 de 5 **Código**: FO-SECEJ-CEAYG-741 **Versión:** 10 **Fecha de emisión:** 2024-08-27

Acta N°		Fecha	22 OCTUBRE DE 2024
		Lugar	BARRANQUILLA -ATLÁNTICO
Asunto	REUNIÓN VERIFICACIÓN PROCESOS DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS DEL BATALLÓN DE POLICIA MILITAR N°2 "CIUDAD DE BARRANQUILLA"		
Hora inicio	08:00	Hora finalización	10:00
Participantes	CR. JORGE HERNAN TRIVIÑO CHARRY – Jefe de Estado Mayor BR02 SP. JAIME ALEXANDER OLAVE SANGAMA – Suboficial Auxiliar Asuntos Disciplinarios y Administrativos BR02 SV. MICHAEL RODRIGUEZ VALENCIA – Coordinador Jurídico BAPOM2 PS. GISELA SERRANO VEGA - Asesora Jurídica BAPOM2 PS. KELLYS PAOLA MOVILLA SARCKAR – Asesora jurídica BR02		
Ausentes	OMITIDO		

OBLIGACIÓN 6. Gestionar dentro de los términos legales, los derechos de petición, acciones de tutela u otros requerimientos judiciales de la Seccional Control Comercio de Armas.

Asunto: El día 25 octubre de 2024, Contestación de Derecho de petición

PÚBLICA CLASIFICADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA

Radicado No. 602-0068 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV01-BR02-JEM-B11-41.1

Barraquilla, Atlántico, 25 octubre de 2024.

Señor
JOSE HUMBERTO TORRES
Carrera 1ª N° 27-10 Apartamento 901
Edificio Avante
jrasamario@gmail.com
Santa Marta (Magdalena).

Asunto: Respuesta Derecho de Petición

OBLIGACIÓN 6. Gestionar dentro de los términos legales, los derechos de petición, acciones de tutela u otros requerimientos judiciales de la Seccional Control Comercio de Armas.

Asunto: El día 25 octubre de 2024, Contestación de Derecho de petición

PÚBLICA CLASIFICADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA

Al contestar, cite este número

Radicado No. 602-0061 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV01-BR02-JEM-B11-1.10.

Barraquilla, Atlántico, 24 octubre de 2024.

Señor
FRANDINEY RESTREPO CRUZ
Presidente Veeduría Ciudad VCGAFP
Suboficial en Uso de Buen Retiro
Diney1975@hotmail.com
Calle 72 N° 68-59 Apto 103 Bloque 17 Villa Tarel Barrio concepción
Santa Marta (Magdalena).

Asunto: Respuesta Derecho de Petición

OBLIGACIÓN 6. Gestionar dentro de los términos legales, los derechos de petición, acciones de tutela u otros requerimientos judiciales de la Seccional Control Comercio de Armas.

Asunto: El día 25 octubre de 2024, Contestación de Tutela

	PÚBLICA CLASIFICADA **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** **COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES** **EJÉRCITO NACIONAL** **SEGUNDA BRIGADA** Al contestar, cite este número Radicado No 602-0062 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV01-BR02-JEM-B11-1.5 Barraquilla, Atlántico, 24 octubre de 2024. Doctora MILDRED ARTETA MORALES Juez Cuarto Administrativo Oral de Barranquilla Adm04bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co Calle 40 #44-80 Barranquilla, Atlántico Acción: TUTELA Radicado: 08001-33-33-004-2024-00207-00 Demandante: FRANDINEY RESTREPO CRUZ Demandado: NACION -EJERCITO NACIONAL- SEGUNDA BRIGADA
CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **TOTAL X.** Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
RECOMENDACIONES	Ninguna.
CONCLUSIONES	Se cumplió al 100% con sus obligaciones.

Para constancia se firma en Barranquilla, Atlántico, el día Veinticinco (25) de octubre de 2024.

Sargento Primero JAIME ALEXANDER OLAVE SANGAMA
Suboficial Auxiliar Disciplinarios y Administrativos BR02
Supervisor de contrato